

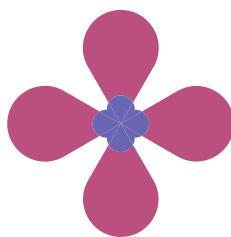
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



CONVOCATORIA

PARA CONFORMAR UNA LISTA
DE PERSONAS HABILITADAS ADSCRITAS
A LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL
DEL TEPJF





CONVOCATORIA PARA INTEGRAR UNA LISTA DE PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑARSE COMO PERSONAS DEFENSORAS ADSCRITAS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Escuela Judicial Electoral, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 y 23, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 186, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 5, párrafo primero, 8, 65, 173, fracción VI, 188 Octavus fracción II, 188 Duodécimos y 188 Quintus decimos del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; convoca a las personas interesadas en participar en el proceso para la conformación de una lista de habilitación de personas defensoras públicas para integrar la nueva Defensoría Pública Electoral de este órgano jurisdiccional, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO Y TEMPORALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista de hasta **20** personas habilitadas para desempeñar los cargos de persona defensora adscritas a la Defensoría Pública Electoral, quienes quedarán habilitadas por un periodo de tres años a partir de la publicación de los resultados finales de la presente convocatoria.

Se privilegiará la participación activa de personas a fin de garantizar la paridad en la integración de la Defensoría.

El ingreso a la lista de personas habilitadas no creará derechos ni dará origen a relaciones laborales o de otro tipo con la Defensoría Pública Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDA. REQUISITOS

Podrán participar en este proceso de habilitación, en el marco de lo establecido en el artículo 188 Duodécimos del Reglamento Interno del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Tener pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No haber sido condenada o condenado por un delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; se tratare de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza, no podrán desempeñar el cargo, cualquiera que haya sido la pena; así como no haber sido sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo público o haber sido destituido del mismo, como consecuencia de una sanción administrativa por

por conductas graves;

III. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en derecho;

IV. Tener como mínimo tres años de experiencia profesional en las materias relacionadas con la prestación de los servicios que otorga la Defensoría Pública Electoral;

V. Acreditar que se cuenta con las competencias para brindar los servicios de la Defensoría Electoral;

VI. Contar con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

VII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de titular de la Presidencia o Dirección en algún Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital o Municipal, de un partido político o agrupación política, o en algún órgano de dirección, mando o representación reconocido en los sistemas normativos internos, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

VIII. No haber ocupado un cargo de elección popular ni haber sido registrada en una candidatura a un cargo de elección popular en los últimos tres años;

TERCERA. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

A más tardar el **16 de enero de 2023** se publicará esta Convocatoria en las páginas de intranet e internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: www.te.gob.mx.

CUARTA. REGISTRO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La persona interesada deberá llenar la solicitud de registro electrónico que estará a su disposición a partir de las 09:00 horas del 23 de enero, hasta las 23:00 horas del 27 de enero de 2023.

Una vez completado el formulario de registro electrónico, las personas que participen recibirán

por correo electrónico una clave de usuario y contraseña con las que se identificarán durante todo el proceso para la protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación escaneada, legible, en formato PDF (menor a 1 MB cada documento) y en archivos independientes por cada uno de los documentos requeridos:

I. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

II. Título y cédula profesionales de licenciatura en Derecho;

III. En su caso, título que se hubiere obtenido con motivo de otro u otros grados académicos como especialidad, maestría o doctorado;

IV. Escrito con nombre y firma en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año ni sancionada o sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o destitución para desempeñar algún empleo, cargo o comisión por conducta grave (formato descargable en la página de registro).

V. Escrito con nombre y firma en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se desempeña ni se ha desempeñado el cargo de titular de la Presidencia o dirección en algún Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital o Municipal, de un partido político o agrupación política o en algún órgano de dirección, mando o representación reconocido en los sistemas normativos internos; ni haber ocupado cargo de elección popular, ni registrado o registrada en una candidatura a un cargo de elección popular, en los últimos tres años (formato descargable en la página de registro).

VI. Escrito con nombre y firma en el que se exprese que, en caso de ser habilitado y

y posteriormente designado como defensor o defensora, cuenta con la disposición para cambiar de domicilio por motivo de la adscripción que se le asigne (formato descargable en la página de registro).

VII. Escrito con nombre y firma en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser habilitado y posteriormente designada como persona defensora no actuará ni ejercerá cualquier otra actividad que sea incompatible con sus funciones por implicar conflicto de intereses (formato descargable en la página de registro).

VIII. Currículum Vitae elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en cada una de las fojas, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que se incluya nombre completo nacionalidad, debiendo precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico, manifestando bajo protesta de decir verdad, la experiencia profesional de la persona participante que corresponda a las áreas de enfoque en atención a grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, en materia electoral.

IX. Escrito de no más de dos cuartillas con nombre y firma en el que exprese las razones que le impulsan para pretender ocupar el cargo de persona defensora adscrita a la Defensoría Pública Electoral, así como las materias de su especialidad, con enfoque a los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica.

X. En su caso, constancia de acreditación de conocimientos y dominio del inglés, lengua de señas mexicanas, sistema Braille o de alguna lengua indígena, expedida por institución debidamente facultada para tal efecto.

El envío de la documentación es responsabilidad de las personas participantes e implica su aceptación a las bases previstas en esta Convocatoria.

QUINTA. CASOS DE EXCEPCIÓN

En el caso de que no se tenga acceso a medios

electrónicos la persona interesada podrá de manera excepcional acudir a las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral ubicada en Virginia 68, Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04040, para llevar a cabo su registro de manera presencial en un horario de 9:00 a 18:00 horas del 23 al 27 de enero de 2023, a fin de completar el formulario correspondiente y presentar la documentación señalada en la base cuarta fracciones I a la X.

SEXTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Escuela Judicial Electoral verificará que las solicitudes se encuentren debidamente requisitadas y respaldadas por los documentos solicitados. A falta de cualquier documento solicitado por esta Convocatoria, la inscripción será improcedente, sin que medie prevención alguna.

SÉPTIMA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Escuela Judicial Electoral tendrá en todo momento la facultad de revisar la autenticidad de la documentación presentada vía electrónica por las personas participantes, así como la generada en el proceso.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS.

La presentación de la solicitud de inscripción electrónica implica que las personas aspirantes conocen los requisitos exigidos por la Convocatoria y manifiestan su conformidad con ellos.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y PODRÁN ACCEDER A LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

El **30 de enero de 2023** se publicará en las páginas de intranet y de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, www.te.gob.mx, un listado con la clave que la Escuela Judicial Electoral proporcionó a cada aspirante y que hayan presentado la documentación completa, quienes podrán acceder a la evaluación curricular.

DÉCIMA. EVALUACIÓN CURRICULAR.

La Escuela Judicial Electoral llevará a cabo la evaluación curricular de quienes hayan presentado su solicitud de inscripción y esta haya sido validada, de acuerdo con lo siguiente:

Rubro	Puntuación que se deberá asignar:
Formación académica de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) vinculados con los grupos incorporados a la atención de la Defensoría	Hasta 3 puntos
Experiencia en materia contenciosa electoral vinculada con los temas relacionados con los grupos incorporados a la atención de la Defensoría	Hasta 3 puntos
Experiencia profesional en las materias relacionadas con la prestación de los servicios de la Defensoría y en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica previstos en el artículo 188 Quintus del Reglamento Interno del TEPJF.	Hasta 4 puntos
Dominio de una o más lenguas indígenas habladas en territorio mexicano, lengua de señas mexicanas, del idioma inglés y del sistema Braille,	Hasta 2 puntos Adicionales a los anteriores, en su caso
Total	Hasta 10 puntos

La puntuación obtenida por cada participante se expresará en números arábigos enteros.

Las personas participantes deberán obtener al menos **8 puntos** en la evaluación curricular para tener derecho a la presentación de los exámenes.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES PUNTUACIONES EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y QUE PODRÁN PRESENTAR LOS EXÁMENES DE SELECCIÓN

El **6 de febrero de 2023** se publicará en las páginas de intranet y de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, www.te.gob.mx, la lista con los nombres de hasta 60 de las y los aspirantes que hayan obtenido las puntuaciones más altas en la evaluación curricular, quienes podrán realizar los exámenes de selección.

La publicación de esta lista surtirá efectos de notificación a las personas interesadas.

Los exámenes se aplicarán en las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral cuyo domicilio es: Virginia 68, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS EXÁMENES DE APTITUD.

Los exámenes de aptitud evaluarán los conocimientos y habilidades de las personas aspirantes y estarán conformados por dos etapas: una **teórica y una práctica**. En cada etapa se asignarán puntos, los cuales se sumarán para obtener la calificación final en una escala en la que cien puntos será el puntaje máximo. La calificación mínima aprobatoria será de ochenta puntos sobre

cion. Los exámenes se aplicarán de manera presencial en sus etapas teórica y práctica en la sede de la Escuela Judicial Electoral (EJE), mediante el uso de tecnologías de la información.

Para la realización de ambas evaluaciones, las personas aspirantes accederán a la plataforma con sus claves de usuario y contraseña.

DÉCIMA TERCERA. DE LA ETAPA TEÓRICA.

La evaluación aportará hasta cuarenta puntos de la calificación final, consistirá en la respuesta que se dé a un cuestionario de hasta cincuenta preguntas de opción múltiple, que privilegie el razonamiento y la argumentación. Para su resolución las personas aspirantes contarán con un máximo de tres horas.

En caso de que se susciten contingencias técnicas graves, el examen teórico podrá aplicarse por escrito, para tal efecto la Escuela Judicial Electoral distribuirá los exámenes correspondientes e informará a las y los aspirantes la fecha de entrega de su calificación

Para la realización de esta etapa se privilegiará el uso de sistemas informáticos, para ello, las personas aspirantes recibirán al momento de realizar su registro, en el correo electrónico que hubieren ingresado, un nombre de usuario y contraseña que les permitirá acceder a una plataforma de gestión de aprendizaje y que servirá para su identificación en todo el proceso.

La elaboración y aplicación del examen teórico estará a cargo de la Escuela Judicial Electoral.

DÉCIMA CUARTA. DEL TEMARIO DE LA ETAPA TEÓRICA.

Los temas que podrán abordarse en el examen teórico son:

1. Principios Constitucionales del Derecho Electoral Mexicano;

2. Derecho Electoral;
3. Derecho Procesal Electoral;
4. Control de Constitucionalidad en Materia Electoral;
5. Sistema de Nulidades Electorales;
6. Régimen de Responsabilidades en materia electoral,
7. Panorama general de los derechos humanos;
8. Etnografía mexicana y pluralismo jurídico;
9. Derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas;
10. Tutela de los derechos político-electorales de grupos vulnerables a través de los medios de impugnación en materia electoral;
11. Ejercicios de derechos político-electorales;
12. Ética Judicial;
13. Precedentes emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y
14. Medios alternos de solución de controversias en materia electoral.

DÉCIMA QUINTA. MATERIAL DE ESTUDIO.

El material de estudio que servirá de apoyo para la preparación de los exámenes estará disponible en las páginas de intranet y de internet del Tribunal Electoral, www.te.gob.mx, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la conclusión del proceso de habilitación previsto en la misma.

Localizable en la siguiente liga:

<https://www.te.gob.mx/media/pdf/MATERIAL%20DE%20ESTUDIO%20CONVOCATORIA%20DEFENSOR%3%8DA%20P%3%9ABLICA%20ELECTORAL%202023.pdf>

DÉCIMA SEXTA. DE LA ETAPA PRÁCTICA.

La etapa aportará hasta sesenta puntos de la calificación final y consistirá en la resolución de un caso práctico preparado por la Defensoría Pública Electoral. Para su resolución las personas aspirantes contarán con un máximo de cinco horas.

De tales ejercicios se evaluará:

Rubro que se evalúa	Puntuaje para cada rubro
Planteamiento del problema: La persona aspirante deberá mostrar que comprende cabalmente el problema planteado, lo que será evaluado conforme a lo siguiente: a) Identificación de la pretensión. b) Identificación del conflicto subyacente. c) La petición expresa dirigida al órgano competente (indica el servicio que prestará de orientación, asesoría jurídica, representación jurídica).	Hasta 20 puntos
Redacción y sintaxis: El escrito deberá estar redactado con apego a las reglas mínimas de sintaxis y ortografía.	Hasta 10 puntos
Argumentación, creatividad, solidez en los razonamientos, sustento normativo, jurisprudencial y teórico; así como enfoque de género y conocimiento del tema.	Hasta 30 puntos
Total	Hasta 60 puntos

La calificación del examen práctico estará a cargo de la Defensoría Pública Electoral. Las calificaciones se expresarán en números arábigos enteros.

Los exámenes prácticos contemplados por esta Convocatoria deberán ser proyectos originales de las personas aspirantes. Se podrá determinar la descalificación cuando no se presenten proyectos totalmente originales.

DÉCIMA SÉPTIMA. SEDE Y FECHAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES

El examen teórico se llevará a cabo el **13 de febrero de 2023**, de las 10:00 a las 13:00 horas y la evaluación

práctica se realizará el **14 de febrero de 2023**, de las 10:00 a las 15:00 horas.

Los días señalados para la aplicación de los exámenes, las personas aspirantes deberán identificarse con su clave y contraseña. Por ello, deberán presentarse con treinta minutos de anticipación al inicio del examen. Nadie podrá ingresar después de la hora de inicio señalada para los exámenes.

Al término del examen teórico, las personas aspirantes podrán verificar su puntaje con la clave y contraseña que les haya asignado la Escuela Judicial Electoral.

DÉCIMA OCTAVA. INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ETAPA DE EXÁMENES.

La calificación de la etapa de exámenes se integrará con la suma de los resultados obtenidos en los exámenes teórico y práctico, en los términos siguientes:

Fase	Puntaje
Examen teórico	40 puntos
Examen práctico	60 puntos
Total	100 puntos

DÉCIMA NOVENA. LISTA DE PERSONAS APROBADAS.

El **23 de febrero de 2023** se publicará en la página de intranet y de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (www.te.gob.mx) un listado con la clave que la Escuela Judicial Electoral proporcionó a cada aspirante, con los puntos obtenidos en el examen práctico.

La puntuación mínima para aprobar la etapa de exámenes será de 80, quienes pasarán a la etapa de entrevistas.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se

privilegiará la participación a las personas integrantes de algún grupo en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica.

La publicación de esta lista surtirá efectos de notificación a las personas interesadas.

VIGÉSIMA. ESCRITO DE INCONFORMIDAD.

En caso de desacuerdo con los resultados, las personas aspirantes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación de los resultados para la presentación de su inconformidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. FORMATO PARA EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD.

El formato del escrito de inconformidad estará disponible en el micrositio en el que se publique esta Convocatoria y deberá enviarse dentro del plazo señalado en la base anterior, escaneado y firmado, al correo electrónico convocatoria.defensoria@te.gob.mx.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE LAS INCONFORMIDADES.

Para la atención y resolución de los escritos de inconformidad se conformará un Comité Evaluador conformado por personas integrantes de la Escuela Judicial Electoral y de la Defensoría Pública Electoral.

El Comité resolverá las inconformidades dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo de recepción de la inconformidad. La resolución emitida será definitiva e inatacable y se notificará por correo electrónico a la persona reclamante.

VIGÉSIMA TERCERA. ETAPA DE ENTREVISTAS.

Las 20 personas que hayan aprobado la etapa de exámenes con las más altas calificaciones realizarán una entrevista ante el Comité Evaluador los días **7 y**

y 8 de marzo de 2023, de acuerdo con la fecha y horario específico que será señalado en la lista que contenga la clave de usuario de cada persona participante que se publicará a más tardar el **3 de marzo de 2023**, en las páginas de intranet y de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a saber: www.te.gob.mx.

Las personas aspirantes listadas para las entrevistas deberán acudir a las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral (EJE) en el horario y fecha que al efecto se señale.

La evaluación de esta etapa será de acuerdo con los principios y criterios que rigen la carrera judicial, conforme con los artículos 65, 188 Duodécimos y 188 Quintus decimus, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y conforme

Criterios por evaluar	Puntaje total
Experiencia en elaboración de demandas o participación en litigios.	Hasta 30 puntos
Capacidad de utilizar lenguaje técnico jurídico especializado, lenguaje incluyente y habilidad de proponer soluciones a las problemáticas planteadas.	Hasta 20 puntos
Facilidad para el trato con el público en general.	Hasta 20 puntos
Experiencia en la atención a los grupos en los que prestará servicios la Defensoría Pública Electoral con enfoque de género e igualdad.	Hasta 20 puntos
Conocimiento y habilidades para proporcionar pláticas, talleres y conferencias.	Hasta 10 puntos
Total	Hasta 100 puntos

Todas las entrevistas serán videograbadas y se realizarán conforme a los Lineamientos generales emitidos para tal efecto, mismos que se anexarán a la lista indicada en el párrafo anterior.

Al finalizar cada una de las entrevistas, las personas

integrantes del Comité Evaluador procederán a la deliberación y evaluación de los rubros descritos y asentarán en una hoja de evaluación la calificación otorgada a cada participante.

Desahogadas todas las entrevistas, los resultados obtenidos por las personas entrevistadas se publicarán en la página de intranet y de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: www.te.gob.mx, a más tardar el **10 de marzo de 2023**, con las claves de las personas que hayan sido evaluadas

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos en las entrevistas practicadas por el Comité Evaluador hasta el **14 de marzo de 2023**. Para ello, la persona aspirante deberá utilizar el formato del escrito de revisión, el cual estará disponible en el micrositio en el que se publique esta Convocatoria y deberá enviarse dentro del plazo señalado en la base anterior, escaneado y firmado, al correo electrónico convocatoria.defensoria@te.gob.mx.

Las solicitudes presentadas se resolverán en única instancia por el Comité Evaluador, que será el mismo previsto en la **BASE VIGÉSIMA SEGUNDA de la presente convocatoria a más tardar el 17 de marzo de 2023**.

VIGÉSIMA CUARTA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS HABILITADAS.

Una vez resueltas las revisiones indicadas en la base anterior, el **20 de marzo de 2023** se publicará en las páginas de intranet y de internet del Tribunal Electoral (www.te.gob.mx) la lista con los nombres de las personas profesionistas habilitadas para desempeñar el cargo de Defensora o Defensor.

Los resultados finales para integrar las listas de personas habilitadas en el cargo de persona defensora quedarán en el orden de puntuación obtenida en la etapa de entrevistas, y será integrada entre aquellas personas que hayan obtenido al menos un total de 80 puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se privilegiará la participación a las personas integrantes de algún grupo en situación de vulnerabilidad o

o desventaja histórica.

La publicación de la lista surtirá efectos de notificación a las personas interesadas. La habilitación no generará derechos ni dará origen a relaciones laborales o de otro tipo.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.

Para el caso de que la persona participante, respecto de cualquiera de las etapas del Concurso, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material para realizar los exámenes correspondientes, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, en el que deberá describir el ajuste que requiere.

VIGÉSIMA SEXTA. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Escuela Judicial Electoral y la Defensoría Pública Electoral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria.	Del 16 al 22 de enero de 2023.
Periodo de inscripción.	De las 9:00 horas del 23 de enero de 2023 a las 23:00 horas del 27 de enero de 2023.
Publicación de la lista de las personas aspirantes que presentaron la documentación completa y podrán acceder a la evaluación curricular.	30 de enero de 2023.

Actividad	Fecha
Publicación de la lista de las personas aspirantes que obtuvieron las mejores puntuaciones en la evaluación curricular y que podrán presentar los exámenes de selección.	6 de febrero de 2023.
Presentación del examen Teórico	13 de febrero de 2023, de las 10:00 horas a las 13:00 horas.
Presentación del examen práctico	14 de febrero de 2023 de las 10:00 a las 15:00 horas.
Publicación de la lista de personas con los puntos obtenidos en el examen práctico.	23 de febrero de 2023
Presentación del escrito de inconformidad	24 y 27 de febrero de 2023
Periodo de resolución del escrito de inconformidad	Del 28 de febrero al 2 de marzo de 2023
Publicación de la lista de las personas aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas.	3 de marzo de 2023
Etapas de entrevistas.	7 y 8 de marzo de 2023
Lista de resultados de las entrevistas	10 de marzo de 2023
Presentación del escrito de inconformidad	13 y 14 de marzo de 2023
Periodo de resolución del escrito de inconformidad	Del 15 al 17 de marzo de 2023
Publicación de la lista de las personas habilitadas	20 de marzo de 2023

VIGÉSIMA OCTAVA. DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas participantes, recabados de conformidad con la Base Cuarta tales como nombre completo de persona física (titular de los datos personales, representante, tercero interesado, promovente, persona autorizada para recibir notificaciones, entre otros), sexo, Clave Única

de Registro Poblacional (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), los contenidos en la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), año de nacimiento o edad, foto, antecedentes laborales, correo electrónico, firma, datos académicos (carrera) matrícula de la EJE, cédula profesional, historial académico en la EJE, antecedentes académicos en la EJE, Curriculum vitae, y podrán ser tratados para identificar y evaluar al participante y para fines estadísticos, en razón de género, edad, grado académico, grupos tradicionalmente vulnerados y las demás que consideren la Escuela Judicial Electoral y la Defensoría Pública Electoral, ambas del TEPJF.

En todos estos casos se entenderá que otorga su consentimiento expreso al participar en la presente convocatoria.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es la Escuela Judicial Electoral y la Defensoría Pública Electoral del TEPJF. Para más información favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de habilitación para la Defensoría pública electoral en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) disponibles en:

Nombre del Aviso de Privacidad

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR UNA LISTA DE PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑARSE COMO PERSONAS DEFENSORAS ADSCRITAS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consultable en la siguiente liga:

https://www.te.gob.mx/transparencia/front/Avisos_privacidad

Publíquese la presente Convocatoria en las páginas de intranet e internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a saber: www.te.gob.mx.

